

Los Señores Maestre, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad y uno de los jueces de paz de la misma, para lo que es Presidente, y del Sr. D. Francisco Manuel Ubarra, Secretario de Camara del Ilustre Sr. Obispo de Oribuela para Correspondencia, opinaban por la adquisicion de dichos Señores debiendose por lo tanto proceder al sorteo de los Sres. que de entre los concurrentes a esta Sesion debian informarse publicamente para la proxima, segun lo prevenido en el articulo quince de los Estatutos, y verificado dicho sorteo, resultaron designados los Señores Directores Vila y Alvarado para el Sr. Ramos y los Sres. Censur, Godiner y Arance para el Sr. Ubarra.

Sobre cosecha de seda.

El Sr. Director manifestó que reunida la Comision reunida para exponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la necesidad de adoptar las disposiciones convenientes para remediar el conflicto en que se encontraba los Labradores de esta huerta a consecuencia de la prohibicion para extraer el raigon que se emplea en el cultivo de los gusanos de la seda, se habia presentado a dicha Superior Autoridad la que expresa no poder acceder a los deseos de la Corporacion en virtud de estar anunciada la subasta de los mantos de Calas para de donde se extrae el referido raigon, sin que apesar de las poderosas razones que la Comision le manifestó acerca de los graves perjuicios